

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 046-2010-CU.- CALLAO, 24 DE MAYO DE 2010.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista las Solicitudes (Expedientes Nºs 135683 y 137890), recibidas el 07 de mayo y 13 de agosto de 2009, por medio de las cuales los profesores Ing. M. Sc. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA y Mg. FÉLIX JULIÁN ACEVEDO POMA, adscritos a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, solicitan su ratificación en la categoría respectiva y promoción a la categoría inmediata superior.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la Promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º y 296º inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante Oficios Nºs 766 y 767-09-SD/FIEE recibidos el 29 de diciembre de 2009, el Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite los expedientes correspondientes y las Resoluciones Nºs 156 y 157-2009-CFFIEE de fecha 15 de diciembre de 2009, por las cuales se resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría respectiva y promoción a la categoría inmediata superior a los mencionados recurrentes;

Estando a lo glosado; a los Informes Nºs 003 y 007-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 06 de enero de 2010; a los Informes Nºs 109 y 136-2010-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fechas 16 y 22 de febrero de 2010; a los Informes Nºs 023 y 033-2010-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 16 y 30 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 21 de mayo de 2010; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º y 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría respectiva y **PROMOVER** a la categoría inmediata superior, a partir del 01 de junio de 2010, y por el periodo de Ley, a los siguientes docentes:

FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RATIFICACIÓN	PROMOCIÓN
01	ACEVEDO POMA, FÉLIX JULIÁN	ASOCIADO	PRINCIPAL
02	BENITES SARAVIA, NICANOR RAÚL	AUXILIAR	ASOCIADO

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán a los citados docentes cuando este Ministerio realice la transferencia de fondos correspondientes.

- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Directores de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/ceci

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades; EPG; Directores Escuelas, Dpto. Acdm., OAL, cc. OCI; OPLA; OAGRA; OPER, UE, UR; ADUNAC; RE., e interesados.